

Córdoba, 23 de febrero de 2018.

Resolución Consejo Superior N° 01/2018

VISTO:

El proyecto de Resolución elevado por la Secretaria Académica para la reglamentación del régimen de las ayudantías de alumnos;

Y CONSIDERANDO:

Que el Estatuto, artículo XXXIII, define que como auxiliares docentes podrán ser designados alumnos no graduados que deberán tener la materia aprobada y que colaborarán con el Instructor Docente en la supervisión de trabajo prácticos;


Que es el Consejo Superior el responsable de dictar reglamentaciones, de acuerdo a lo que dicta el Estatuto;

**El Consejo Superior del
Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC),**

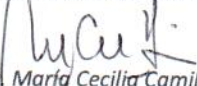
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento de Ayudante Alumno del IUCBC, que como Anexo I acompaña a la presente resolución y consta de 4 fojas.


Artículo 2º: Regístrese, dese a conocer y archívese.



Mgter. Mariana Ferrando
Secretaria Académica




Ing. Maria Cecilia Camilucci
Secretaria Administrativa



Prof. Dr. Adrián Kahn
Director de Grado



Prof. Dr. Alfredo Cáceres
Vicerector



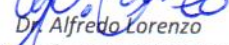
Sr. Med. Gustavo Ellena
**Secretaria Extensión y Bienestar
Estudiantil**



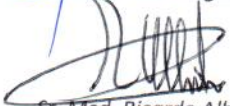
Sr. Med. Aldo Tabares
Representante Docentes



Prof. Dr. Luis María Amachástegui
Rector



Dr. Alfredo Lorenzo
Secretaria de Investigación



Sr. Med. Ricardo Albertini
Director de Posgrado

Anexo I - R CS 01/2018

**Reglamento de Ayudante-Alumno
Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba**

ARTÍCULO 1: Condiciones estatutarias

El Estatuto del IUCBC contempla la figura del Ayudante Alumno como docente auxiliar, quien deberá ser un alumno no graduado que deberá tener aprobada la materia en la que quiera sumarse, para colaborar con el Instructor Docente en la supervisión de trabajos prácticos.

ARTÍCULO 2: Carácter de la ayudantía

La ayudantía tendrá carácter de estímulo académico para aquellos estudiantes que acrediten capacidad y conocimientos en la materia, aspiren a profundizar sus estudios en la misma y cumplan con los requisitos del presente Reglamento. La ayudantía será ad-honorem.

ARTÍCULO 3: Requisitos de admisión

Para ser designado ayudante-alumno serán requisitos indispensables:

- Ser alumno Regular de la carrera.
- Poseer promedio general (con aplazos) igual o superior a 6 (seis) puntos.
- Haber aprobado la asignatura objeto de la ayudantía con calificación igual o superior a 6 (seis) puntos.
- Presentar la solicitud correspondiente (ver Anexo I) y mantener una entrevista con el docente a cargo de la asignatura, quién deberá aprobar la misma.
- El estudiante podrá ser designado Ayudante Alumno en sólo una asignatura.

ARTÍCULO 4: Vacantes

Se establece un máximo de 4 (cuatro) Ayudantes Alumnos por asignatura. En caso que el número de aspirantes resultara igual o menor al de vacantes disponibles, la designación se hará en forma directa. Por el contrario, si el número de aspirantes superara el número de vacantes establecidas, la cátedra dará prioridad a los candidatos según un orden de mérito en función de promedios y elección del Profesor Titular de la cátedra.

ARTÍCULO 5: Del rol de Ayudante Alumno

El Estatuto contempla que el Ayudante Alumno se desempeñe colaborando con el Instructor Docente en la supervisión de los trabajos prácticos. Asimismo, Profesor Titular deberá asignarle tareas específicas teniendo en cuenta su rol como sujeto en proceso de formación:

- a. No podrá dictar clases teóricas, ni dirigir trabajos prácticos, ni tampoco integrar tribunales examinadores.
- b. El Ayudante Alumno podrá realizar las siguientes tareas con el asesoramiento y supervisión del Profesor a cargo y a su solicitud:
 - Supervisar los trabajos prácticos individuales o grupales y realizar los aportes teóricos pertinentes.
 - Guiar la lectura de material teórico y colaborar en la búsqueda de material bibliográfico.
 - Colaborar en la elaboración y corrección del material didáctico de la cátedra.
 - Colaborar con la recepción de prácticos y/o parciales.

- Colaborar con la carga de contenidos en el Aula Virtual, bajo la supervisión del docente a cargo.
- Responder a los alumnos en temas que puedan ser de su interés (turnos de examen, cursadas, actividades de extensión, etc.).
- Asistir a las reuniones de cátedra.

c. El Ayudante Alumno deberá aprobar al menos 5 (cinco) espacios curriculares al año para poder solicitar el mantenimiento de la designación.

ARTÍCULO 7: De la asistencia

El porcentaje de asistencia a las clases será acordado entre el docente y el Ayudante Alumno según las necesidades de la cátedra en el momento de entrevista inicial. El mínimo obligatorio para cumplir con la ayudantía será definido por el Titular de la asignatura. Los compromisos derivados de la designación como docente auxiliar no eximen al Ayudante Alumno de sus obligaciones como alumno regular de las materias que esté cursando, ni es causal de justificación de inasistencias, debiendo coordinar las actividades y compromisos de este rol con sus obligaciones como alumno de la carrera de Medicina.

ARTÍCULO 8: De la renuncia o separación del cargo

El Ayudante Alumno podrá renunciar a su rol mediante nota elevada al Profesor Titular explicando los motivos de su solicitud. Por otra parte, serán causales de interrupción de la ayudantía la reiteración de inasistencias injustificadas y/o el incumplimiento de las tareas asignadas. El docente podrá solicitar su apartamiento y deberá presentar el correspondiente informe al Consejo Directivo, quien resolverá oportunamente.

ARTÍCULO 9: Del rol del Docente a cargo

El Profesor Titular de la asignatura se constituirá en supervisor y orientador del Ayudante Alumno, cumpliendo el rol de tutor del mismo, debiendo garantizar que en ningún caso el Ayudante Alumno esté a cargo de evaluaciones ni ser responsable de las actividades que le competen al docente.

El docente a cargo propondrá actividades de capacitación extracurriculares y de investigación universitaria en las que pueda participar el Ayudante Alumno, fomentando su formación.

Asimismo, deberá elaborar un informe anual (ver Anexo II) con la evaluación de las tareas que desarrolló el Ayudante Alumno durante el periodo de designación y su desempeño.

ARTÍCULO 10: De la Certificación de la actividad

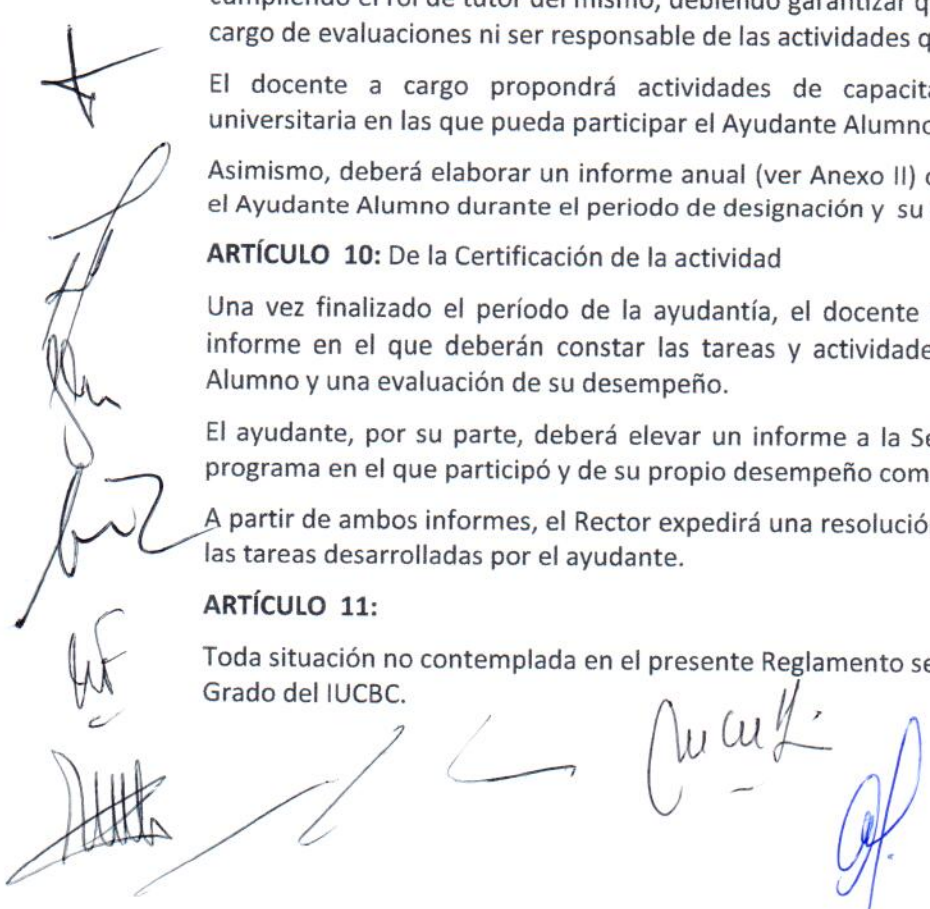
Una vez finalizado el período de la ayudantía, el docente deberá elevar a la Secretaria Académica un informe en el que deberán constar las tareas y actividades específicas desarrolladas por el Ayudante Alumno y una evaluación de su desempeño.

El ayudante, por su parte, deberá elevar un informe a la Secretaria Académica, con una evaluación del programa en el que participó y de su propio desempeño como Ayudante en el mismo.

A partir de ambos informes, el Rector expedirá una resolución certificando la aprobación de la ayudantía y las tareas desarrolladas por el ayudante.

ARTÍCULO 11:

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Departamental de Grado del IUCBC.



Anexo I – Solicitud

Córdoba, _____ de 2018

Al Consejo Superior del
Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito mi incorporación en calidad de ayudante de alumno de la cátedra _____, correspondiente al ___ año de Medicina.

Las razones que motivan este pedido son:

Por la presente manifiesto, además, conocer el Reglamento vigente para Ayudantes Alumnos del IUCBC y a sus efectos adjunto la documentación personal requerida.

Sin otro particular.

Handwritten signatures and initials:
hf
huz
~~huz~~
gla
[Signature]
[Signature]

Handwritten signature:
Cucuy

Handwritten signature:
[Signature]

Anexo II – Informe docente sobre el ayudante-alumno

Por medio de la presente, dejo constancia de la actuación del Ayudante Alumno:
_____, DNI _____, que se desempeñó en la Cátedra:
_____ durante el ciclo lectivo 20__.

De acuerdo con las necesidades particulares de la asignatura, el estudiante ha cumplido:

- muy satisfactoriamente /
- satisfactoriamente /
- escasamente satisfactorio

con el porcentaje de asistencia acordado a principios de la ayudantía.

Teniendo en cuenta aspectos académicos y didáctico-pedagógicos, el estudiante ha cumplido con las siguientes tareas a solicitud del docente (*colocar una tilde en aquellas tareas que se hayan solicitado y cumplido por parte del alumno*):

- Supervisión de los trabajos prácticos individuales o grupales y la realización de aportes teóricos pertinentes.
- Guía de la lectura de material teórico y colaboración en la búsqueda de material bibliográfico.
- Colaboración en la elaboración y corrección del material didáctico de la cátedra.
- Colaboración con la recepción de prácticos y/o parciales.
- Colaboración con la carga de contenidos en el Aula Virtual, bajo la supervisión del docente a cargo.
- Consejo y guía a los alumnos en temas que puedan ser de su interés (turnos de examen, cursadas, actividades de extensión, etc.).
- Asistencia a las reuniones de cátedra.
- Otras:

Comentarios:

Se valora en el estudiante la:

- iniciativa personal/
- trato con los/as estudiantes/
- disposición para el trabajo en equipo/
- puntualidad/
- responsabilidad/
- actitud de compromiso con el rol/
- apoyo a estudiantes en situación de discapacidad.

Cucub:

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]